

Floridablanca, Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se procede a realizar la evaluación de la garantía presentada por la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S**, identificada con Nit Nro. 900.315.100-6, empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga (Santander), representante legal la señor(a) **ALVARO MARMOL ROJAS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.098.610.729 de Bucaramanga, para amparar el **Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 009 de 2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**.

La(s) póliza(s) de garantía(s) fue(ron) expedida(s) por **SEGUROS MUNDIAL**, el primero (01) de septiembre de 2025, respectivamente, bajo los siguientes números y amparos:

- Póliza de Cumplimiento del contrato, prestaciones sociales y calidad del servicio, Nro. **NB-100364004**.

A continuación, se presenta el detalle de lo(s) amparo(s) otorgado(s):

AMPARO(S) EXIGIDO(S)	VIGENCIA(S)		MONTO(S) SOLICITADO (S)	MONTO(S) AMPARADO(S)	CUMPLE /NO CUMPLE
	DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/08/2025	14/05/2026	20%	\$253.294.373,80	CUMPLE
PRESTACIONES SOCIALES	31/08/2025	14/11/2028	20%	\$253.294.373,80	CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	31/08/2025	14/05/2026	20%	\$253.294.373,80	CUMPLE

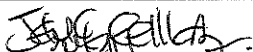
De conformidad con los artículos **12.6** y **27** del Acuerdo Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024, y una vez verificadas las condiciones, vigencias y montos de los amparos, se constata que la(s) garantía(s) presentada(s) cumple con los requisitos y exigencias establecidas en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente que regula la materia.

En consecuencia, se aprueba la póliza de garantía(s) presentada(s) por la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA SERINNCO S.A.S**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Otrosí Nro. 01 (adición y Prórroga) al Contrato Nro. 009 de 2025**.

Para constancia de lo anterior, se firma el

01 SEP. 2025


ALEXANDRA GARCIA ESPARZA
Subgerente

Proyectó:	JEIMY CARRILLO ANTOLINEZ	Abogada – Contratista	Firma: 
-----------	--------------------------	-----------------------	--